

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, julio 12 de 2021. A Despacho el presente proceso con solicitud de emplazamiento al demandado, así como memorial informando dirección de correo electrónico de aquel para efectos de notificación de que trata el Decreto 806 de 2020. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)_

Auto sustanciación No. 041

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ANDRES ZAPATA TACUMA
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00201-00

En memorial que antecede solicita el apoderado de la parte actora se ordene el emplazamiento al demandado **CARLOS ANDRÉS ZAPATA TACUMA** en virtud que en la constancia de empresa postal de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. indica que “la notificación no se realizó porque la dirección no existe”; de igual manera en memorial radicado posteriormente el abogado aporta correo electrónico tacu-86@hotmail.com comunicando que pertenece al demandado.

Revisado el expediente se tiene que dentro del escrito de demanda que reposa en el Despacho el togado informó tal correo electrónico como de propiedad del demandado, por lo que habrá de negarse el emplazamiento invocado y en su lugar requerirlo para que agote la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y así se dispondrá.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de emplazamiento solicitada por el apoderado de la actora, por lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que sirva agotar la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020, al correo electrónico tacu-86@hotmail.com denunciado como de propiedad del demandado **CARLOS ANDRES ZAPATA TACUMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL", "CANELARIA - VALLE", and "JUEZ".

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 110 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.), JULIO 13 de 2021

_. -La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE